JEM 390	**ORDEN COMPRA DE BIENES. CONTRATO N° 12/2021**	**O.C. N° 06/2022**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión:**	**09/06/2022**
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**390.502**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 05/2021**
Descripción del llamado:	**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-**		
Proveedor:	**Empresa Comercial 2 de Julio S.R.L.**	**RUC:**	**80022970-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	Edulcorante polvo	Dulcitan	Nacional	Unidad	Caja	28	18.500	518.000
4	Provisión de café instantáneo de 200g	Belén	Brasil	Unidad	Frasco	13	21.900	284.700
5	Te Negro	Te Guarani	Nacional	Unidad	Caja	4	7.859	31.436
					TOTAL:			**834.136**

SON GUARANÍES: **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **20/04/2021**	Hasta: **20/07/2022**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 48 horas a partir de la recepción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N°529 esq. Oliva.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales de contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	311	10	1	99	2.410.500
2022	1	1	0	1	311	10	1	99	1.062.300

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General
(021) 204 752

09-06-2022
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FIRMA POR LA ENTIDAD
Abg. Juan V. Fernandez
Director
Dirección Administrativa